



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Srta. Jocelyn Rebolledo
Saavedra.

Los Lagos, **11 MAR. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para apoyar el trabajo en aula del primer año "A", en escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 407,

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 29 de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Jocelyn Rebolledo Saavedra**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

MARIA ESPINOZA MUNIJA
SECRETARIA MUNICIPAL

GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)



GTT/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 29 de febrero de 2016 , entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde(s) don GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA** Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Los Lagos, Profesión, Técnico de Nivel Medio en Asistente de Párvulos , han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA**, Profesión, Asistente de Párvulos que consiste en APOYAR EL TRABAJO EN AULA DEL PRIMER AÑO BÁSICO "A" de la escuela Nueva España y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

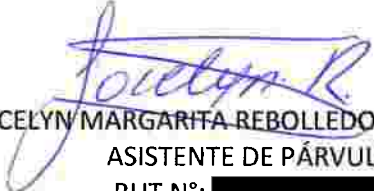
SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva España a la señora **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA** se realizará y cancelará con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.


TERCERO: doña **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA**, realizará su labor desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.


CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el directora de la escuela Nueva España Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA**, la suma de **\$339.796 (trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos)** cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentada por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde(s) don GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO


JOCELYN MARGARITA REBOLLEDO SAAVEDRA
ASISTENTE DE PÁRVULOS
RUT N°: [REDACTED]


GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO
ALCALDE (s)
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Jocelyn Margarita Rebolledo Saavedra, cédula de identidad N° [REDACTED],
con dirección en [REDACTED] la ciudad de Los Lagos,
viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 26 de febrero de 2016